



Catalana Occidente – Seguro para Ciclista – Bicicleta (resumen –destacar)

Tipo de riesgo que se cubre en este seguro es:

- CICLO.- objeto accionado por esfuerzo muscular mediante; PEDALES o MANIVELAS
- Bicicleta.- ciclo de 2 ruedas
- Triciclo.- ciclo de 3 ruedas
- CICLO con pedaleo asistido → que motor no supere 0,5 kW y que deberá detenerse:
 - Cuando se deje de pedalear
 - Cuando se supere 25 Km/h

Tipo de persona a la que cubre este seguro:

- Asegurado.- dueño propietario de la bici → obligatorio tener documento que acredite la propiedad de la bici. (Ejemplo de documento acreditativa: factura – justificantes – Albaranes de compra con los datos del propietario.)
- Persona que utilice la bici de forma **ocasional**. → para cobertura de daños bicicleta – robo – asistencia viaje bicicleta

Ámbito Geográfico de cobertura.- ESPAÑA y ANDORRA

Cobertura de RC (Responsabilidad Civil)

- Cubre los actos involuntarios.
 - pago a los perjudicados – terceros (no cónyuge, no familia, no ...)
 - gastos de defensa del siniestro

Cobertura de Defensa Jurídica y Reclamación

Tiene 3 meses de carencia, y a partir de aquí se cubre:

- Siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, manifestados hasta 2 años tras su anulación, o bien que se manifiesten con más de 2 años sin que antes se tuviera constancia de ellos.
- Cubre gastos de: abogado, procurador, tasas, costas judiciales, notario, fianzas y peritos que envía la compañía.
- Siniestros sobrevenidos en los juzgados competentes de la Unión Europea. Y Siniestros en España y Andorra.
- La Defensa Penal por imprudencia, impericia, negligencia, siempre que no sea un hecho doloso (mala fe).
- La libre designa de abogado y procurador con el límite del 50% del límite asegurado en la póliza.
- Existe un servicio telefónico de consultas jurídicas generales, llamando al teléfono **902361713**.

Cobertura de Asistencia en viaje

Cubre a primer riesgo por los límites establecidos en póliza. Y cubre:

- Por accidente con hospitalización cubre el desplazamiento y gastos de estancia de un acompañante, máximo 5 días.

CORREDURÍA DE SEGUROS



SAN GABRIEL



www.segurossangabriel.es

- Por accidente o enfermedad, cubre; rescate, recogida y traslado de la bici y ciclista, no vale ponerse indispuesto.
- Que en un accidente la bici sufra daños tan grandes que sea pérdida total → reparación sea + que el valor real.

* la 1. Y la 2. Se cubre contrareembolso, es decir, lo paga el cliente, lo justifica y luego se lo pagan.

Cobertura de Asistencia Sanitaria

- Cubre al propietario-beneficiario de la bici menor de 65 años.
- Objetivo: devolver, resarcir gastos de:
 - Rehabilitación, solo primera prótesis, urgentes, quirúrgicos, etc,
 - Los gastos no se pagan 2 veces. Si más pólizas lo cubren, se colabora en el pago de forma proporcional.
 - Como máximo, el pago de gastos se cubre durante 1 año desde la fecha de accidente, hasta límite de póliza.

Cobertura de Invalidez

Cubre al propietario-beneficiario de la bici menor de 65 años.

- Se paga por pérdida: anatómica, funcional, de miembros, de órganos → según Baremo de póliza.
- Se paga la “Invalidez permanente” cuando clínicamente tenga la consideración definitiva y estable.
- Caso de concurrencia (+ de 1 pérdida) como máximo se pagará el límite máximo establecido en póliza.
- Si ya existe una invalidez antes del siniestro y se agrava, se pagará la diferencia entre el antes y el después.

Cobertura de MUERTE

Cubre al propietario-beneficiario de la bici menor de 65 años.

- se puede solicitar un anticipo del 20% para gastos de fallecimiento, con un máximo de 3000 €.
- si antes de morir, interviene la cobertura de Invalidez permanente, se pagará la diferencia hasta el límite.
- se indemniza al beneficiario, según póliza o testamento, y si no están, por orden preferente y excluyente.

Cobertura de DAÑOS a la bici (Franq fija 150 €)

- Siempre que el cuadro quede afectado se cubre:
 - Reparación de las piezas dañadas o el coste de las mismas caso de que tengan que ser sustituidas.

Cobertura de ROBO

- Cubre los actos que con FUERZA o VIOLENCIA en las cosas. (Franq fija 150 Eur)
- Cosas se refiere a:
 - rejas, puertas, elementos fijos, ...
 - arrancados, golpeados, dañados para poder robar



- Dentro de una vivienda que sea la habitual o la secundaria, siempre que las protecciones sean normales
- Dentro del garaje, trastero, *privado* y cerrado y la bici esté sujeta desde el cuadro a un objeto fijo con un candado homologado.
- Dentro del garaje, trastero, *comunitario* y cerrado y la bici esté sujeta desde el cuadro a un objeto fijo con un candado homologado.
- Fuera, sola, sujeta a un objeto fijo con candado DE SEGURIDAD homologado.
- Fuera, junto a otras, sujetas entre sí, con candado homologado de diseño adecuado para bicicletas, y si es candado DE SEGURIDAD homologado de diseño adecuado para bicicletas mejor para que pague la compañía.

TENER EN CUENTA:

Qué es un candado DE SEGURIDAD homologado.- diseñado especialmente para bicicletas con nivel 3 de resistencia acreditado por empresa certificadora (a título enunciativo y no limitativo: SSL, ART, SSF, VFS, FG)

Tramitación del Siniestro:

- se pagará a valor de nuevo de la bici los 4 primeros años y luego se deprecia el 10% cada año que pase.
- después de que la compañía pague un siniestro, se anula la garantía y se reactivará a petición del cliente.
- en Robo, si la bici se recupera antes de los 30 días, el asegurado tiene que quedarse con su bici.
- en Robo, si asegurado ya ha cobrado y apareciera la bici, asegurado puede optar a quedarse la bici o no.
- si se utilizan coberturas concurrentes, el pago no superará nunca el límite contratado. (Asist. Viaje, daño, ...)

Exclusiones:

NO se CUBRE daños que ocurran durante competiciones (carreras – concursos – pruebas previas - ...)

NO se CUBRE multas – sanciones. Tampoco la Defensa, ni recursos para las multas – sanciones.

NO se CUBRE Robo parcial, es decir, que roben partes de la bici, componentes, accesorios, piezas, ...

NO se CUBRE Explotación.- Robo con violencia de un objeto, bici, es decir, ATRACO, **NO se CUBRE**

NO se CUBRE Daños a la bici que resulten por la culpabilidad –responsabilidad del dueño-Asegurado

NO se CUBRE Daños a la bici que sean: estéticos, rasguños, arañazos, que no afecten al funcionamiento.

NO se CUBRE Daños a la bici en accesorios externos que no formen parte del cuadro.

NO se CUBRE búsqueda y salvamento del asegurado. →En España esto está cubierto por estado. Tlf 112

NO se CUBRE a mayores de 65 años para las coberturas de Invalidez, Muerte y Asistencia Sanitaria

NO se CUBRE para cobertura de muerte, invalidez, si siniestro se produce bajo debido a: alcohol, drogas.

NO se CUBRE Reclamaciones que sean inferiores a 180 €. (habría que suplir esto con otra PJ externa)

NO se CUBRE la Defensa Penal si por sentencia deliberada se acusa al asegurado de un hecho doloso.



Preguntas y Aclaraciones frecuentes, de los ciclistas:

- ¿El rescate? → está cubierto SIEMPRE por el Estado Español. Tengas o no tengas seguro, El estado español da el servicio de rescate gratis. Llamas al 112, dejas que los profesionales decidan los medios adecuados para rescatarte. Si tú les pides que utilicen un medio, no adecuado, entonces, eres negligente y te lo cobran a ti.
- ¿la asistencia sanitaria? → está cubierta SIEMPRE por el Estado Español – Seguridad Social.
- Suponemos que tienes un accidente importante, con rescate, .. te llevan al hospital más cercano, te tienen que operar de urgencia, luego te toca ir a curas, rehabilitación, ..., esto es lo que cubre SIEMPRE la Seguridad Social. Algunos de los pasos, puedes saltarlos y utilizar tu seguro, hasta 1500 €.
- Supongamos que tienes un accidente leve, donde necesitas rehabilitación, o curas y que no quieres esperarte a que te atienda la seguridad social debido a lo que tardan en asignar los servicios, entonces, puedes utilizar hasta 1500 € para atender de forma particular tu lesión.